Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 de enero de 2022

Como quiera que la parte actora allegó correo en el cual aparece que la parte demandada, recibió en la dirección electrónica suministrada, la correspondiente notificación personal, **SE DISPONE**

1. **TENER** por notificado personalmente al extremo demandado el día 10 de septiembre de 2021 conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y normas concordantes. Sin manifestación alguna dentro del término legal.

2. Requerir a la secretaria para que comparta el Link del proceso 100% digitalizado a las partes.

3. Póngase en conocimiento de la parte actora el memorial del día Mar 27/07/2021 11:13, en el que el demandado por intermedio de apoderado judicial expresa el animo conciliatorio.

4. Reconocer personería a la Dra. **ANGIE LUCIA ÁVILA SANDOVAL** para actuar como apoderado judicial del demandado, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2021-344
(3)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 04 Hoy 19 de enero de 2022
El Secretario

_____
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae78eaec7ca41863c9c06095a29a4c4c525f4ab742fe9746e6f775a414305e57**

Documento generado en 17/01/2022 04:24:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica